

**BASES SORTEO CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL TORRENT  
NAVIDAD 2016:**

**“EL REGAL PERFECTE ESTÀ ALS COMERÇOS DE TORRENT”**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.**

Esta campaña de promoción de comercio local está enfocada a evitar la fuga de gasto y potenciar las ventas del comercio local de Torrent en estas fechas tan señaladas.

Para conseguir estos objetivos, la campaña tiene como núcleo principal el **SORTEO de 10 premios de 200€** cada uno, para comprar en los comercios de Torrent y **10 premios de 50€** para consumir en los establecimientos de hostelería de la ciudad. Alcanzando un importe total de 2.500€ en premios.

**2. PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.**

Podrán participar en el sorteo las personas que depositen las papeletas de participación entre los días 22 de diciembre y 4 de enero de 2017 en el gran buzón con forma regalo que estará ubicado en diferentes puntos de la ciudad.

Los puntos donde estará establecido el regalo son los siguientes:

- Día 22 de diciembre: La Torre Inauguración.
- Día 23 de diciembre: Parc Central.
- Día 24 de diciembre: Plaza Libertad
- Día 27 de diciembre: Pz Moralets
- Día 28 de diciembre: Metro Torrent Avinguda
- Día 29 de diciembre: Ficus.
- Día 30 de diciembre: Av. Al Vedat, altura nº 71.
- Día 31 de diciembre: Fray Antonio Panes.
- Día 2 de enero: Pz. América – Ed. Príncipe.
- Día 3 de enero: Parking Las Américas.
- Día 4 de enero: Pz. Unión Musical.

El horario será de 11 a 20h. Excepto los días 22, que será a partir de las 17:30h coincidiendo con la inauguración de la campaña, y los días 24 y 31 de diciembre que será solo de mañanas de 11 a 14h.

Sólo se otorgará una papeleta de participación por persona, salvo que el ciudadano se fotografíe junto al regalo, lo que le dará derecho a obtener una nueva papeleta de participación, y supondrá la autorización de difusión de las imágenes en los medios de comunicación que correspondan. En resumen: a) cumplimentar papeleta y no realizarse foto = 1 papeleta; b) cumplimentar papeleta y fotografiarse = 2 papeletas de participación. Las fotografías se publicarán en el Flickr de la web municipal [www.torrent.es](http://www.torrent.es), donde estará disponible para todo el público.

Será requisito indispensable que la papeleta cuente con todos los datos necesarios indicados en la misma (Nombre y Apellidos, DNI y número de teléfono). Las papeletas que no contengan todos estos datos, sean ilegibles o no permitan contactar con el agraciado, se consideran nulas a todos los efectos.

Las papeletas de participación se podrán recoger en el punto en el que esté ubicado el regalo cada día. Su cumplimentación y depósito en el buzón, supondrá la aceptación total de las presentes bases.

De conformidad con la legislación sobre protección de datos, los datos personales facilitados para participar en la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

### **3. SORTEO.**

El sorteo será público y se realizará el día **5 de Enero de 2017** a las 12h en la Plaza Mayor junto a La Torre.

En el acto del sorteo estarán presentes al menos uno de los siguientes representantes: un miembro del Consejo de Administración de IDEAT y/o Gerente, además de un representante de cada asociación comercial y de hostelería del municipio. Asimismo podrá estar presente todo aquel ciudadano que lo desee.

Una técnico de IDEA'T actuará como secretaria del sorteo y redactará el acta en la que quedará constancia de la celebración del sorteo y del resultado del mismo; publicándose el mismo día en el Portal del Comerciante de Torrent [www.portaldelcomerciante.com/torrent](http://www.portaldelcomerciante.com/torrent) y en Facebook de IDEAT.

En el caso de que el sorteo no pudiera ser realizado en dicha fecha, hora o lugar por circunstancias sobrevenidas, se comunicará la nueva fecha lo antes posible, previa publicidad en los medios anteriormente descritos.

#### **Procedimiento a seguir:**

Todas las papeletas recogidas en el buzón durante los días indicados entrarán en el sorteo.

Se extraerán en primer lugar, las papeletas referentes a los 10 premios de 200€ cada uno, para gastar en el comercio local de la ciudad. A continuación se extraerán las 10 papeletas referentes a los premios de 50€ cada uno, para consumir en los establecimientos de hostelería de la ciudad.

Seguidamente se extraerán 10 papeletas en concepto de 5 suplentes para cada tipo de premio, ante la posibilidad de que los ganadores del sorteo no fueran localizados. En caso de no ser localizado el ganador del premio, los suplentes serán avisados por orden de extracción.

En el mismo acto del sorteo, se declarará nula aquella papeleta que no cuente con los elementos esenciales exigidos y que resulten necesarios para localizar al premiado, bien sea en calidad de titular o suplente, procediendo a extraer otra u otras papeletas.

Si una misma persona resultara agraciada con más de un premio, sólo podrá beneficiarse de uno de ellos, suponiendo la renuncia inmediata a los siguientes.

Si el ganador es un menor de edad, deberá ir representado por sus padres o tutores para poder recoger el premio, debiendo acreditar este extremo mediante el Libro de Familia o documento que demuestre la tutoría legal del menor. Además se exigirá que cualquiera de estos representantes sea titular o cotitular de la cuenta bancaria.

IDEA'T procederá a localizar a los agraciados telefónicamente tras la finalización del sorteo, se realizará un máximo de 3 llamadas, a distintas horas. No se admitirán como válidos contestadores automáticos o buzones de voz.

Si realizadas las 3 llamadas no fuere localizado el premiado, y transcurridos 2 días hábiles desde la publicación de los premiados en los medios anteriormente mencionados, se

localizará al suplente que corresponda por orden de extracción. Desde ese mismo instante, tendrá la condición de premiado a todos los efectos.

#### **4. PREMIOS.**

Los premios por comprar en el comercio local consistirán en el abono de un importe máximo de 200€ por premiado, en función de las compras realizadas entre el 22 de diciembre y el 4 de enero de 2017 y justificadas a través del ticket de compra.

Por su parte los premios para hostelería, consistirán en el abono de un importe máximo de 50€ por premiado, en función de las consumiciones realizadas en los establecimientos de hostelería del municipio, en las fechas indicadas anteriormente y justificadas con el ticket correspondiente.

No obstante, si los ganadores no disponen de tickets suficientes para justificar el importe total del premio de 200€ o 50€, según el caso, en el momento de la comunicación del mismo, se les ofrecerá la posibilidad de ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2017 para reunir los tickets de compra o consumición suficientes para alcanzar el importe total del premio, porque en caso contrario sólo se abonará el importe actual justificado. Este criterio será opcional para el ganador, quien decidirá si cobrar el premio por el importe actual o esperar a realizar el gasto necesario para optar a la totalidad del importe del premio.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.

El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas y sin que comporte obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes bases de conformidad con la legislación aplicable.

#### **5. RECOGIDA DE LOS PREMIOS.**

Desde el mismo instante en que sean localizados telefónicamente, los ganadores podrán acudir a IDEAT a recoger su premio, en horario de de 9 a 14h, y como **fecha límite hasta el 31 de enero de 2017**, si optan por la ampliación del plazo prevista anteriormente. Si llegada cualquiera de estas fechas, el premiado ya localizado, no se presentase a recoger su premio, determinará que éste queda desierto, pudiéndose localizar, en su caso, al suplente.

Los agraciados deberán personarse por sí o autorizando a tercera persona (en tal caso debiendo facilitar copia del DNI del agraciado y copia de la cuenta bancaria donde el premiado conste como titular o cotitular de la misma) para poder hacer efectivo su premio, presentando los tickets de todas las compras o consumiciones efectuadas en Torrent durante las fechas previstas, para poder contabilizarlos y hacerle entrega del importe del consumo efectivo realizado, sin que pueda superar los 200€ o 50€, según del premio de que se trate.

Los tickets de compra que podrán ser presentados como justificante para poder disfrutar del premio deberán corresponder a compras realizadas en establecimientos minoristas de la ciudad que sean considerados Micro-empresa y/o Pequeña empresa. Se entiende por:

■ Micro-empresa: la que ocupe a 10 o menos de 10 trabajadores y tenga un balance general anual que no supere los 2 millones de euros.

■ Pequeña Empresa:

- la que ocupe a 25 o menos trabajadores y tengo un balance general anual que no supere los 5 millones de euros.
- que la superficie comercial del establecimiento no supere los 500m de superficie de venta.
- Que no esté vinculada o participada en más de un 25 % por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

IDEAT se reserva el derecho de descartar tickets que no tengan tal consideración.

Los ganadores firmarán un justificante de la recepción del premio y se les informará de las instrucciones que se estimen convenientes si fuese necesario.

Terminado el acto de entrega, queda cerrada la campaña a todos lo efectos, y no podrá ser atendida reclamación alguna por ningún motivo.

IDEA'T podrá difundir el nombre y/o imagen de los ganadores por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos.

## 6. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS

Cuando circunstancias no imputables a IDEA'T y no previstas en las bases lo justifiquen, IDEA'T podrá por su sólo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

A las presentes bases y campaña le será de aplicación la legislación vigente al respecto. En todo lo no previsto, IDEA'T podrá resolver o establecer el criterio aplicable, inspirando la solución en el espíritu de la campaña.

En Torrent a 14 de diciembre de 2016.



Fdo: MARIA MUÑOZ CERVERA  
Gerente de IDEA'T